



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 001756
LITUECHE, a 10 de noviembre del 2025.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de materializar obras para mitigar los impactos generados por el proyecto en el sistema de movilidad local en las calles de Hermanos Carrera y Avenida Central Rapel.
- Que las medidas de mitigación propuestas cumplen con los estándares y objetivos establecidos en el reglamento y fueron revisadas favorablemente por las direcciones técnicas competentes.
- Que, para el otorgamiento del respectivo permiso de edificación o recepción definitiva, se requiere la ejecución y/o certificación de las medidas de mitigación vial establecidas en el IMIV aprobado, conforme a la normativa vigente.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de Diciembre del 2024, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, a don Rodrigo Palominos Vidal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de Diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto municipal año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, bajo la formula "Por Orden del Señor Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la medida de mitigación de impacto vial en calle Hermanos Carrera y Avenida Central Rapel, correspondientes al Supermercado San Roberto, Proyecto IMIV de **Resolución Exenta N° 1174-2025 SRM-OHIGG**, en un plazo de ejecución de 30 días. Horarios a ejecutar de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

2.- ESTABLÉCESE, que la ejecución de las obras deberá realizarse conforme a los planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PVV/Ingl

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Tenencia Carabineros Litueche
- Departamento de Transito
- Archivo Dirección de Seguridad
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Interesado (Propietario del proyecto)
- SECPLAC

